

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 17729 Corrección de errores a la Orden de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores (AGX00) y Cuerpo de Gestión Administrativa (BGX00) de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores (AGX00) y Cuerpo de Gestión Administrativa (BGX00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 289, de 15 de diciembre, se procede a la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

Anexo – I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional)

Página 39115

El puesto de trabajo "A100123 Asesor Jurídico" debe aparecer incluido en el Anexo II (Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas).

Página 39124

El puesto de trabajo "JC00510 Jefe Sección Contratación", en el apartado de Grupo debe decir B y en el de Cuerpo/Opción debe decir BGX00.

Página 39130

El puesto de trabajo "TS00648 Técnico Superior", en el apartado de Título Académico debe de añadirse el código 01103.

Página 39163

El puesto de trabajo "JW00007 Jefe Oficina Pública de Elecciones", debe aparecer incluido en el Anexo II. (Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas).

Página 39175

El puesto de trabajo "JC00002 Jefe Sección de Asuntos Generales", debe aparecer incluido en el Anexo II. (Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas).

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 17660 Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se deja sin efecto la rectificación referente al Cuerpo de Maestros, contenida en la corrección de errores de 21 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. del 4 de diciembre) de la Orden de 11 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. del 14), por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del cuerpo de maestros, del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales del idioma, del cuerpo de profesores de música y artes escénicas y del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.**

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 4 de diciembre de 2008, se publicó la corrección de errores y omisiones de la Orden de 11 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. del 14), por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del cuerpo de maestros, del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales del idioma, del cuerpo de profesores de música y artes escénicas y del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.

Resultando improcedente la rectificación del error, en el anexo II, concerniente al Cuerpo de Maestros (597), y no habiendo existido incidencia alguna sobre el desarrollo del procedimiento,

Dispongo:

Primero.- Dejar sin efecto la rectificación contenida en la corrección de errores referente al cuerpo de maestros, quedando así redactada:

Cuerpo de maestros (597)

| | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EDUCACIÓN PRIMARIA | Título de Maestro o el Título de Grado correspondiente. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Profesor de Educación General Básica y el título de Maestro de Enseñanza Primaria son equivalentes, a todos los efectos, al de Maestro. |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Segundo.- Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educa-